



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 14 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 062-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS-ULE-SISFOH, de fecha 01 de marzo de 2019, sobre delegación de atribuciones administrativas para la firma de la declaración jurada (D100), presentado por el Sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales, la Carta N° 107-2019-MPSR-J/GDDS de fecha 01 de marzo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 006-2019-MPSR-J/GEDS/SGPPPS/ULE-SISFOH de fecha 17 de mayo de 2019 presentado por el Especialista ULE SISFOH, el Informe N° 229-2019-MPSR-J/GDDS/SGPPPS de fecha 17 de mayo de 2019, la Carta N° 228-2019-MPSR-J/GEDS del Gerente de Desarrollo Social, la Opinión Legal N° 162-2019-MPSR/J/GAJ de fecha 04 de junio de 2019 de la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tiene como finalidad que los Gobiernos Locales representen al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, modificada por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, donde se establece lo siguiente con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes, ya que garantiza que la información recogida, mediante los Instrumentos de recojo de datos de la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización;

Que, asimismo la precita normativa establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un formato D100 - Declaración Jurada, para la determinación de clasificación socioeconómica de las S100 – Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de la verificación de la CSE y de las FSU -Ficha Socioeconómica Única, debe ser remitida a la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), suscrita por el Alcalde o Gerente Municipal que cuente con las facultades delegadas;

Que, a través del Informe N° 062-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS-ULE-SISFOH, de fecha 01 de marzo de 2019 el Sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales solicita la delegación de Atribuciones Administrativas para la firma de la Declaración Jurada /D100), la misma que es corroborada por el Gerente de Desarrollo Social, mediante la Carta N° 107-2019-MPSR-J/GDDS de fecha 01 de marzo de 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 162-MPSR/J/GAJ de fecha 04 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el pedido de delegación de atribución de suscribir la Declaración Jurada D100, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS en el marco del Sistema de Focalización de Hogares del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades por el Artículo 20°, numeral 6) e inciso y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el Gerente Municipal, **Abg. RICARDO ALVAREZ GONZALES**, la atribución de suscribir las Declaraciones Juradas para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales y demás áreas competentes, conforme a Ley.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales, para su conocimiento y fines pertinentes así como la publicación el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sacaahua Yucra
ALCALDE



C.C./VAHM
Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo Social
S. G. P. S. P. C.